



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0500/03/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1958/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 02 de abril de 2025

### EJIDO SAN JUAN TOTOLAPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-011/2022-NA de fecha 01 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 536.386 Metros cúbicos	50	7	56	28295456	28295505
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 75.547 Metros cúbicos	10	4	13	28295506	28295515
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 105.766 Metros cúbicos	10	4	13	28295516	28295525
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 469.701 Metros cúbicos	45	253	297	28295526	28295570
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 87.230 Metros cúbicos	10	55	64	28295571	28295580
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 80.520 Metros cúbicos	10	48	57	28295581	28295590
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 34.667 Metros cúbicos	5	51	55	28295591	28295595
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.905 Metros cúbicos	4	16	19	28295596	28295599
Ejido San Juan Totolapan Ampliación, Tepetlaoxtoc, P-15-093-TOT-001/22, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 49.525 Metros cúbicos	6	11	16	28295600	28295605

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilitolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tel.; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0500/03/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1958/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 02 de abril de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR**

  
**ING. ANTONIO RÉYNA CABRERA**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutario

ARC\*MMH\*VVM\*JEMM\*

